



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasgo que los señores Alcaldes y Secretarios Reales de los pueblos del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el caso de castigo, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, á 6 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanar de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 12 de Septiembre)

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y

demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Burgos (Lérida) Antonio Dillo Lagostera, de 31 años, viudo, y de oficio albaniil, alto, color moreno algo tostado, ojos negros y pelo entrecano; viste pantalón y chaqueta negros de pana, con rayas, gorra y alpargatas.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición para participarlo á la Dirección general de Penales, que ordena la captura.

León 11 de Septiembre de 1897.

El Gobernador interino,
Eugenio Bustamante

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ADMINISTRACIÓN

Negociado 5.º

Vista la instancia promovida por Antonio Amigo Aira, vecino de la villa de Corullón, en súplica de que se modifique el fallo recaído en el expediente de su hijo Rafael Amigo Valle;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la modi-

ficación solicitada, debiéndose entender ahora á los efectos del artículo 7.º del Real Decreto de 29 de Octubre último, resolviendo en definitiva esa Comisión mixta, previa comprobación de la existencia en firme de sus hermanos y de que no tenga otro mayor de 17 años.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

La Delegación de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, y en virtud de lo prevenido en los artículos 13 y 14 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, ha resuelto, en providencia de hoy, enajenar en pública subasta las minas que aparecen en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

RELACION de las minas cuya caducidad fué declarada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 29 de Julio último, con expresión de las cantidades que adeudan á la Hacienda y tipo por que han de subastarse, á tenor de lo prevenido en el art. 23 de las bases para la legislación de minas de 29 de Diciembre de 1868 y en el 14 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889:

| Número de la carpeta | Nombre de la mina | Mineral | Termino en que radica | NOMBRE DEL DUEÑO | Número de pertenencias | Canon anual | Capitalización | Cantidad |
|----------------------|-------------------|-------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------|-------------|----------------|--------------|
| | | | | | | que paga | al 3 por 100 | que adeuda |
| | | | | | | Pesetas | Pesetas Cts. | Pesetas Cts. |
| 419 | Alquimia..... | Cobre..... | Boñar..... | D. Eusebio Veilla Delgado..... | 12 | 120 | 4.000 | 312 |
| 436 | Esperanza..... | Idem..... | Vegamián..... | » Benito Fernández..... | 20 | 200 | 6.666 66 | 520 |
| 458 | Jerús..... | Hulla..... | Renedo..... | » José Alvarez Alvarez..... | 146 | 584 | 19.466 66 | 1.328 60 |
| 512 | Mastillo 3.º..... | Idem..... | Valderrueda..... | » Benito Fernández..... | 126 | 504 | 16.800 | 1.310 40 |
| 525 | San José..... | Huetro..... | Villayandre..... | » Gregorio Castrillo..... | 44 | 176 | 5.866 66 | 400 40 |
| 545 | Rafael..... | Hulla..... | Cistierro..... | El mismo..... | 45 | 180 | 6.000 | 400 50 |
| 592 | Esperanza..... | Idem..... | Valderrueda..... | D. José González..... | 24 | 96 | 3.200 | 249 60 |
| 654 | Constancia..... | Idem..... | Alvares..... | » Antonio González..... | 20 | 80 | 2.666 66 | 182 |

Pliego de condiciones á las cuales se ajustarán las subastas de las referidas minas

- Las subastas que previene la ley se celebrarán en los días 20, 25 y 30 del actual, á las doce de la mañana, en las oficinas de Hacienda de esta capital, ante el Sr. Interventor de Hacienda, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado de Minas, que actuará de Secretario.
- Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositoria-Pagadería de Hacienda, ó en el acto de la apertura de la subasta, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saquen á subasta las minas á las cuales se presente como licitador, cuyo cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.
- No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.
- Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, los dueños de las minas podrán liberarlas pagando en el acto, y antes de abrirse la licitación, el descubierta, recargos y costas.
- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta (invariable en las tres), el cual es el que figura en la casilla octava de la relación que antecede, ó sea el canon anual de superficie capitalizado al 3 por 100.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentase dentro de veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100 consignado, el que quedará á favor del Estado, sin derecho á reclamación alguna.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, con la que acreditarán haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia, previo aviso de la Delegación de Hacienda, les pueda expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el registro de la propiedad, si en él estuviera inscrita la mina subastada.

Y con la respetable orden de fecha 19 de Agosto último, por la que autoriza estas subastas la Dirección general de Contribuciones directas, se anuncia al público para que los que deseen interesarse en las referidas minas puedan efectuarlo.

León 7 de Septiembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, P. I., Matías A. Tejera.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEÓN

Presupuesto de 1897 á 98

RELACION nominal de los Médicos y Médicos-Cirujanos residentes en esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año económico, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1894:

| AYUNTAMIENTOS | NOMBRES | Número de la patente | Clase de ésta | CUOTAS Ptas. |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------|--------------|
| Alja de los Melones | D. Francisco Martínez Rodríguez | 1 | 2.ª | 40 |
| Almazza | D. Germán Pariente | 2 | 3.ª | 25 |
| Idem | D. Máximo Mates Barrios | 3 | 3.ª | 25 |
| Astorga | D. Félix Rodríguez Alcoso | 3 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Fidel Jiménez | 4 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Eduardo Aragón | 5 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Serafín Martínez | 6 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Juan Mallo | 7 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Enrique Alonso | 8 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Domingo Franco | 9 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. José Fernández | 10 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Luis Luengo | 11 | 4.ª | 40 |
| Bambibre | D. Leoncio González Carrera | 2 | 2.ª | 50 |
| Idem | D. Tomás Cubero Fernández | 3 | 2.ª | 50 |
| Idem | D. Joaquín Segado Alvarez | 4 | 2.ª | 50 |
| Benavides | D. Gerardo Barrios Liébana | 1 | 2.ª | 25 |
| Idem | D. Gabriel Díez Marcos | 2 | 3.ª | 25 |
| Borciaños del Páramo | D. Eleuterio Causeco | 1 | 2.ª | 40 |
| Boca de Huérgano | D. Marcelino A. Vidal Seijas | 1 | 3.ª | 20 |
| Boñar | D. Ramiro Escapa González | 2 | 3.ª | 25 |
| Idem | D. Félix del Barrio Liébana | 3 | 3.ª | 25 |
| Idem | D. Sandalio de la Riva | 4 | 3.ª | 25 |
| Cacabelos | D. Saturnino Vázquez | 1 | 3.ª | 25 |
| Idem | D. Baldomero Cela | 2 | 3.ª | 25 |
| Campazas | D. Pedro Vicente Vallera | 1 | 3.ª | 20 |
| Carrizo | D. Juan Alvarez Blanco | 1 | 3.ª | 20 |
| Carrizosa | D. Justo Gutiérrez González | 1 | 3.ª | 20 |
| Castrillo los Pulvazates | D. Miguel Fernández Cueto | 1 | 2.ª | 40 |
| Castrocalbén | D. Alberto Cortes Peña | 1 | 2.ª | 40 |
| Cistierna | D. Máximo Rodríguez Balbuena | 1 | 3.ª | 20 |
| Cadros | D. Urbano García Flórez | 1 | 3.ª | 20 |
| Destriaza | D. Máximo Carrera Martínez | 1 | 2.ª | 50 |
| Fuentes de Carbajal | D. Pablo Pérez Castañón | 1 | 3.ª | 20 |
| Fresno de la Vega | D. Hermenegildo Tejerina | 1 | 2.ª | 50 |
| Golleguillos | D. Bonifacio Ramírez Moreno | 1 | 2.ª | 40 |
| Grajal de Campos | D. Primitivo Barrio | 1 | 2.ª | 40 |
| Hospital de Órbigo | D. Apolinar de Vega | 1 | 2.ª | 50 |
| Joarilla | D. Isidro Pardo | 1 | 3.ª | 20 |
| La Bañeza | D. Gaspar Yébenes Ruiz | 1 | 2.ª | 100 |
| Idem | D. José Alonso González | 2 | 2.ª | 100 |
| Laguna Dalga | D. Eloy Mateo Robles | 2 | 2.ª | 40 |
| Laguna de Negrillos | D. Eduardo Valdés | 1 | 2.ª | 40 |
| Los Barrios de Salas | D. Demetrio Mateo Montero | 1 | 2.ª | 40 |
| Mansilla de las Mulas | D. Manuel Pelayo Lasso | 4 | 3.ª | 25 |
| Idem | D. Maximiano Vega Recio | 5 | 3.ª | 25 |
| Murias de Perelles | D. José Arcoza Miranda | 1 | 3.ª | 25 |
| Oseja de Sajambre | D. Murecio Castaño Castañón | 1 | 3.ª | 20 |
| Priaraza del Bierzo | D. David Calleja | 1 | 3.ª | 20 |
| Prioro | D. Víctor Díez y Díez | 1 | 3.ª | 20 |
| Puente Domingo Flórez | D. Jesús Barrios | 1 | 3.ª | 20 |
| Quintanilla de Somoza | D. Toribio Criado Alonso | 1 | 2.ª | 40 |
| Idem | D. Segundo Reyero | 3 | 3.ª | 25 |
| Riello | D. Euduro Hidalgo Robles | 1 | 3.ª | 25 |
| Salhices del Río | D. Gregorio López | 1 | 3.ª | 20 |
| Sahagún | D. Emiliano Blasus | 2 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Víctor Bustamante | 3 | 4.ª | 40 |
| Idem | D. Joaquín Tesouro | 4 | 4.ª | 40 |
| Santa María de Ordás | D. Alipio Quirós | 1 | 3.ª | 20 |
| San Adrián del Valle | D. Juan Vázquez López | 1 | 3.ª | 20 |
| San Cristóbal de la Polantera | D. Agapito Acevedo | 1 | 2.ª | 40 |
| San Emiliano | D. José Rodríguez Valcarlos | 1 | 3.ª | 25 |
| Santa María del Páramo | D. Andrés Paz Egido | 1 | 2.ª | 40 |
| Idem | D. Salustiano Casado Santos | 2 | 2.ª | 40 |
| Santiago Millas | D. José Alonso Rodríguez | 1 | 2.ª | 40 |
| Toral de los Guzmanes | D. Higinio Rodríguez | 1 | 2.ª | 50 |
| Truchas | D. Domingo Morán Alonso | 1 | 3.ª | 25 |
| Valdepiélagos | D. Salustiano Fernández | 1 | 2.ª | 50 |

| AYUNTAMIENTOS | NOMBRES | Número de la patente | Clase de esta | CUOTAS Pesetas |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------|----------------|
| Valdepolo | D. Juan Francisco Pérez | 1 | 3 ^a | 20 |
| Valderas | » Maximiano Alonso González | 2 | 1 ^a | 30 |
| Idem | » Teodoro Caco y Peña | 3 | 4 ^a | 40 |
| Idem | » Pedro González González | 4 | 4 ^a | 40 |
| Idem | » Nicolo González González | 5 | 4 ^a | 40 |
| Idem | » Andrés Rodríguez Sánchez | 6 | 4 ^a | 40 |
| Valderroy | » Luis Rodríguez Ruiz | 1 | 3 ^a | 20 |
| Val de San Lorenzo | » Juan de la Hueriga Díez | 1 | 2 ^a | 40 |
| Valencia de D. Juan | » Emilio García García | 1 | 3 ^a | 25 |
| Vegamián | » Raimundo Arias Heras | 1 | 3 ^a | 20 |
| Vegas del Condado | » Nicasio Manco | 1 | 3 ^a | 25 |
| Idem | » Nicasio Villapadierna | 2 | 3 ^a | 25 |
| Villabraz | » Luis Miranda | 1 | 2 ^a | 50 |
| Villablino | » Pio Sabugo González | 1 | 3 ^a | 25 |
| Villahortate | » José Vicente Martínez | 1 | 3 ^a | 20 |
| Villamañán | » Elias Colls Carreño | 1 | 2 ^a | 50 |
| Idem | » Ramón García Ponca | 2 | 2 ^a | 50 |
| Villamarina de D. Saacho | » Justo Lorente Herrera | 1 | 3 ^a | 20 |
| Villquejada | » Avelino López Bustarazute | 1 | 3 ^a | 30 |
| Villamorcián | » Huberto Piñán | 1 | 3 ^a | 20 |
| Villaturiel | » Isaac Balbuena | 1 | 1 ^a | 70 |
| Villayandre | » Manuel Rivera | 1 | 3 ^a | 20 |
| Villazoso | » Norberto Baza | 2 | 3 ^a | 20 |
| Zotes del Páramo | » Eusebio García Pérez | 1 | 2 ^a | 40 |
| León | » Elias Gago | 47 | 2 ^a | 120 |
| Idem | » Isidoro Riva | 48 | 3 ^a | 70 |
| Idem | » Ramón Padarés | 49 | 3 ^a | 70 |
| Idem | » Ricardo Galán | 50 | 3 ^a | 70 |
| Idem | » Casiano Fernández | 51 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Francisco San Blas | 52 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Diego López | 53 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Severino Rodríguez | 54 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Faustino Garzo | 55 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Juan Antonio Naveo | 56 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Lorenzo Mollo | 57 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Gumerindo Resales | 58 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Alfredo Morán | 59 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Lucio García | 60 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Máximo del Río | 61 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Antonio Arriola | 62 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Miguel Mollo | 63 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Alfredo López Nuñez | 64 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Juan Morros García | 65 | 4 ^a | 45 |
| Idem | » Arturo Bustamante | 82 | 4 ^a | 45 |

León 6 de Septiembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, P. I., Matias A. Tejera.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde residan los individuos consignados en la siguiente relación, ó sean los municipios que se expresan en ella, como en general para los que se ignoran, se sirvan notificar á los mismos que terminando en todo el presente mes los cuatro meses de licencia que les fueron concedidos como regresados por enfermos de Ultramar, y teniendo que presentarse á fines del actual en el Regimiento Infantería de Burgos, de guarnición en esta capital, á cuyo cuerpo han sido destinados, refrendándoles al efecto los correspondientes pasaportes, y autorizando las listas de embarque á los que en ferrocarril hubieran de verificarlo por cuenta del Estado, á que tienen derecho con arreglo al art. 46 del Reglamento de transportes militares, y tanto aquellos Ayuntamientos que se mencionan si no residieran en sus demarcaciones dichos interesados, como en los que se encuentran les de ignorar que paradero, lo participarán á este Gobierno á la mayor brevedad posible para los fines que se precisan.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para general conocimiento y exacto cumplimiento, á fin de que ninguno alegue ignorancia

que le exima de la responsabilidad en que los expresados individuos

puedan incurrir por faltar á tan sagrado deber.

| Clases | Nombres | Puntos donde residen |
|----------|------------------------------|----------------------|
| Cabo | Inocencio Martín Fabra | Villafraanca |
| S. Idado | Joaquín Ramos Martínez | Alaja de los Melones |
| Idem | Pedro Rodríguez Pérez | León |
| Idem | Miguel Merayo Feijedo | Toral de los Vados |
| Idem | Manuel Feijoo Martínez | Val de San Lorenzo |
| Idem | Santiago Pérez Martínez | La Bañeza |
| Idem | Narciso Vidales Alonso | Idem |
| Idem | Eloy García Fernández | Astorga |
| Idem | Antonio Alonso | Compludo |
| Idem | Juan Gómez González | Cabrera |
| Idem | José Fernández Rubio | Posada |
| Idem | Manuel Lambilla Alvarez | Sosas |
| Idem | Domingo Fernández González | Aullates |
| Idem | Pablo Puente Lameri | Molinoferrera |
| Idem | Baldomero Fernández Reyes | Villadecanos |
| Idem | Victoriano Cauceña Fernández | San Miguel |
| Idem | Baldomero Botas Palacios | San Román |
| Idem | José García Iglesias | Se ignora |
| Idem | Moses Rodríguez Francisco | Idem |
| Idem | José Berlizo Aljo | Idem |
| Idem | Juan Merino Valladares | Idem |
| Idem | Eusebio González Gutiérrez | Idem |

León 6 de Septiembre de 1897.—El Coronel Gobernador militar interino, Lino Merino.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de

1.º de Septiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio y robo, contra Prudencio Ramos y otro, precedentes del Juzgado de Astorga,

las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 6, 7 y 8 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Manuel Criado, de El Ganso.
- D. Pedro Martínez, de Astorga.
- D. Nicolás Pérez, de San Feliz.
- D. Juan Alvarez, de Luyego.
- D. Bernabé Franganillo, de Po-bladura.
- D. Juan Pausero, de Astorga.
- D. Jacinto Julian García, de idem.
- D. Lorenzo Gordón, de Vegue-lina.
- D. Antonio Seoan, de Astorga.
- D. Pedro Fernández, de idem.
- D. José Lambán, de idem.
- D. Juan Fernández Vidal, de Vi-llavante.
- D. José Alonso, de San Martín.
- D. Antonio Crudo, de Castrillo.
- D. Angel Pérez, de Quijana.
- D. Miguel Alvarez, de Carrizo.
- D. Rufo Juan Conejo, de Rabanal.
- D. Francisco Puente, de Benavi-des.
- D. Gabriel Suárez, de Quintanilla.
- D. Domingo Ramos, de Astorga.

Capacidades

- D. Luis Fernández Corujo, de La-mas.
- D. Antonio Albas, de San Román.
- D. Santiago Blanco, de idem.
- D. Pablo Cordero, de San Justo.
- D. Francisco Cabezas, de Castrillo.

- D. Santos de Abajo, de Prianza.
- D. Pedro Martínez, de Nietoso.
- D. Ricardo Blanco, de Astorga.
- D. Rosendo Niala, de Valdeleñas.
- D. José Rodríguez, de Corporales.
- D. Ignacio Álvarez, de Culebros.
- D. Bernardo Delgado, de Gavilanes.
- D. Vicente Pérez, de Santa Colomba.
- D. Mateo Peleto, de Mataza.
- D. Nicolás Martínez, de Chana.
- D. Angel García, de Benavides.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Eduardo H. Flores, de León.
- D. Marcos Martínez, de ídem.
- D. Paulino Pérez Montesterri, de ídem.
- D. Isidoro Fernández Lizmúzars, de ídem.

Capacidades

- D. Tomás León, de León.
- D. Juan Eloy Díaz Jiménez, de ídem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.

León 28 de Agosto de 1897.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTO

Alcaldía constitucional de Riello

La Corporación que presido, en sesión de este día, acordó crear una plaza de farmacéutico para los enfermos pobres de este Ayuntamiento, con la signación anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, siendo preferidos los que mejores títulos y servicios presenten, según el pliego de condiciones que se les pondrá de manifiesto.

Riello 5 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Valeriano Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el ejercicio de 1897 á 1898.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo durante dicho plazo y formular las reclamaciones que creen justas; pasado el cual no serán atendidas.

Villares de Orbigo 7 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Prieto.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Se halla formado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días; durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y presentar contra él las reclamaciones que creen justas, pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

La Pola de Gordón 7 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Julián Álvarez Miranda.

Alcaldía constitucional de Berceanos del Camino

Hállase vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el

sueldo anual de 600 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los que se crean con la aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso actuaciones con el indicado fin sean presentadas; advirtiéndose que será por su cuenta el hacer los repartos y cuentas municipales y demás legajos de escribanía que existan en la misma.

Berceanos del Camino 8 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Francisco Postrana.

JUZGADOS

Don Pedro Alonso Morán, Juez de Instrucción accidental del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se cita y llama al proceso Constantino Rodríguez Gómez, hijo de Bebito y Teresa, soltero, de 18 años cumplidos, jornalero, natural y vecino de Toral de Merayo, con Instrucción, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la última inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de León, por causa sobre lesiones mercedas; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en otro caso.

Dado en Ponferrada á 4 de Septiembre de 1897.—Pedro Alonso.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de María Blanco Expósito, natural de Carrizo, provincia de León, soltero, jornalero, y que falleció en Paterna del Campo el 23 de Agosto último, á fin de que comparezcan en este Juzgado á ofrecerles la causa dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de León.

Dado en La Palma á 1.º de Septiembre de 1897.—Mariano Halcón.—El Actuario, licenciado Juan Ortega.

D. Francisco Martínez Álvarez, Juez municipal del distrito de Fabero.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Jacinto de la Fuente, vecino del Valle de Fiuollado, de la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas que le adeudan Esteban Fernández, Micaela y Angela Martínez, vecinos de Fontoria, y costas causadas y que puedan causarse, se venden de la propiedad de éstos las fincas siguientes:

Una prada, al sitio de Fibredo, término de Fontoria, de hacer 8 áreas; determina Este, otro de Rafael García; Sur, río Cúa; Occidente, prado de Celestino García; Norte, más de Domingo Martínez; tasado en ciento cuarenta pesetas.

Un huerto, al sitio del Callejo, término de Fontoria, de hacer un área; determina Este, otro de Francisco Fernández; S., camino servidumbre; Occidente, camino público, y Norte, más huerto de Antonio Alvarez; tasado en ciento diez pesetas.

Una tierra, en la cortina de abajo, término de Fontoria, de hacer cuatro áreas, con cinco pies de castaños; determina Este y Sur, presa de rie-

go; Occidente, tierra de Marta Abad, y Norte, otra de Leopoldo Pérez; tasada en treintinueve pesetas.

El remate tendrá lugar al día veinticuatro del corriente mes, á las doce de la mañana, en este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quisieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Esbere tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Martínez.—P. S. M., Nicolás Amigo.

D. Francisco Martínez Álvarez, Juez municipal del distrito de Fabero.

Hago saber: Que para hacer pago á D. María González Álvarez, vecina de Fontoria, de la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas que le adeudan Esteban Fernández, Micaela y Angela Martínez, de la misma vecindad, y costas causadas y que puedan causarse, se venden de la propiedad de éstos las fincas siguientes:

Una tierra, linar, al sitio del Bálago, término de Fontoria, de hacer seis áreas; determina Este, presa regantía; Sur, Miguel García; Occidente, Leopoldo Pérez, y Norte, Pedro Fernández; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una tierra, á la cortina de abajo, de hacer cuatro áreas; determina Este, Luis Martínez; Sur, Matías García; Occidente, Pedro Fernández, y Norte, Marta Abad; tasada en ochenta pesetas.

Una tierra, al sitio de Boncio, término de Fontoria, de hacer seis áreas; linda Este y Sur, con más tierra de Matías Blanco; Poniente y Norte, con el anterior Matías Blanco; tasada en ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar al día veinticuatro del corriente mes, á la una de la tarde, en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quisieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Esbere tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Martínez.—P. S. M., Nicolás Amigo.

D. José Oblanca Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Cipriano Suarez Robles, vecino de León, de la cantidad de seiscientos reales, dietas y costas ocasionadas en juicio verbal civil contra Bartolomé Blanco, vecino de Sariego, sobre pago de la primera suma, se venden por su apoderado Francisco Llanos, vecino de Sariego, como de la pertenencia del referido Bartolomé Blanco, para el día veinte del próximo mes de Septiembre y hora de las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de Azadinos, las fincas siguientes:

Pesetas Cts.

- 1.º Una tierra, trégal, en término de Sariego, y sitio del Barrio, que linda Oriente, con tierra de don Rufino Bustamante; Mediodía, con tierra de D. Manuel Vegas; Poniente, con tierra de herederos de Bartolomé Aller, y Norte, con tierra de D. Miguel Molina; tasada en veinte pesetas.

2.º Una casa, en el casco del pueblo Sariego, al barrio de abajo, cilla de la Iglesia, número seis, que se compone de varias habitaciones, con su correspondiente corral y puitas de calle, cubierta de teja, y planta baja, que linda Oriente, con calle de la Iglesia; Mediodía, con calleja; Poniente, con huerto de Santiago Uzado, y Norte, con casa y corral de Sebastián González; tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

3.º Un pedazo de huerto, en término de Sariego, y sitio del barrio de abajo, cercado de tapia y canto, que linda Oriente, con calleja; Mediodía, con caserones de Clemente Alvarez y casa de Gregorio Fidalgo; Poniente, con huerto de herederos de Jerónimo Coque, y Norte, con calle Real; tasado en veinte pesetas.

4.º Una tierra, en término de Sariego, y sitio de la Vallina, plantada de barcillar; linda Oriente, con villa de José Alvarez; Mediodía, con villa de Anastasio Alvarez; Poniente, con otra de Tomás Rodríguez, y Norte, con otra de D. Julio Flórez; tasada en veintidós pesetas cincuenta céntimos.

5.º Una tierra, contigua, en dicho término, y sitio de la Cotada nueva; linda Oriente, con tierra de Nicasio Aller; Mediodía, con el valle; Poniente, con tierra de Isidoro Ailor, y Norte, con otra de Pedro Olivera; tasada en veinte pesetas.

6.º Una tierra, plantada de barcillar, en término mixto de Sariego y Po-blancina, y sitio de Valde-saucha, que linda Oriente, con tierra de D. Rufino Bustamante; Mediodía y Poniente, con otra de don Julio Flórez, y Norte, con reguera; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

No constan que las fincas tengan contra sí carga alguna, y se ignora si el Bartolomé Blanco, á quien pertenecen, carece ó no de título de adquisición de ellas, por no haberse decretado este extremo en las diligencias.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de las expresadas fincas, podrán acudir en el día, hora y local designado á hacer las posturas que tuviesen por conveniente, que les serán admitidas siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo de la tasación.

Dado en Sariego á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—José Oblanca.—Ante mí, Juan Antonio García.

165

20

22 50

20

45